

RESPUESTA A SOLICITUD

09 de octubre de 2024

C. Solicitante

En atención a su solicitud de acceso a la información citada al rubro, presentada ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), mediante la cual requirió al Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica (FONDO), en la modalidad de entrega por Internet en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo siguiente:

"Ratifique si se han sustanciado o sancionado expedientes administrativos durante el periodo de enero de 2019 a julio de 2024, relacionados a conductas anticompetitivas en el mercado de inteligencia artificial y servicios en la nube (cloud computing). Detalle el número de expedientes administrativos que se encuentren en sustanciación o hayan sido sancionados durante el periodo de enero de 2019 a julio de 2024, relacionados a conductas anticompetitivas en el mercado de inteligencia artificial y servicios en la nube (cloud computing). Indique los estudios de mercado que han sido emitidos durante el periodo de enero de 2019 a julio de 2024, que estén relacionados con inteligencia artificial y servicios en la nube (cloud computing). De existir los estudios de mercado remitir una copia digital simple. Cronograma o fecha prevista para la emisión de estudios de mercado sobre inteligencia artificial y servicios en la nube (cloud computing). Indique si la Comisión Federal de Competencia Económica cuenta con el personal especializado en auditoría de sistemas de Inteligencia Artificial, modelos de Machine Learning, problemas de black box, alucinaciones de la Inteligencia Artificial o servicios en la nube (cloud computing). Indique el monto (USD) exacto que la Comisión Federal de Competencia Económica asignó en el año 2023 y 2024, para la Intendencia Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Indique el monto (USD) exacto que la Comisión Federal de Competencia Económica asignó en el año 2023 y 2024, para el departamento de informática forense."

Así como los datos complementarios:

"Las resoluciones del Pleno de la Cofece: <https://www.cofece.mx/conocenos/pleno/resoluciones-y-opiniones/> Los estudios económicos que se han publicado: <https://www.cofece.mx/publicaciones/estudios-en-materia-de-competencia/>."

Con fundamento en el artículo 131 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)*, **se le informa que el FONDO es notoriamente incompetente para atender su solicitud.**

Al respecto, se informa que el FONDO es un contrato de fideicomiso, celebrado el doce de octubre de dos mil veintidós, cuyo fin es la administración, inversión y aplicación de los recursos fideicomitidos para solventar los gastos del FONDO. Su objeto consiste en: i) Atender presiones de gasto que no puedan ser cubiertas

en su totalidad con los recursos asignados por el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de que se trate; ii) Desarrollar la infraestructura, la adquisición, actualización, renovación, implementación, mantenimiento y sustitución de sistemas, licencias, equipos, medios tecnológicos e insumos relacionados con los mismos; iii) La adquisición, mantenimiento y contratación de inmuebles, mobiliario, vehículos e insumos y servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones regulatorias, y; iv) Realizar estudios, asesorías y encuestas que generen los insumos para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Por lo anterior, dicho FONDO no cuenta con estructura orgánica ni personalidad jurídica.

Sin embargo, por la naturaleza de la información solicitada, se infiere que el sujeto obligado que podría ser competente para atender su solicitud es la Comisión Federal de Competencia Económica, a la cual podrá requerir la información de su interés a través de su cuenta en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Finalmente, se le informa que en caso de encontrarse inconforme y en términos de los artículos 147 y 148 de la LFTAIP, tiene el derecho de interponer, dentro del plazo de quince días, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia de esta COFECE.

Si tiene alguna duda o aclaración, puede comunicarse a la Unidad de Transparencia a los números (55) 27-89-65-29 y (55) 27-89-65-01.

Atentamente,

Juan Francisco Valerio Méndez
Titular de la Unidad de Transparencia